



Municipalidad de Santiago de Surco

940

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

-2015-RASS

11 SET. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: Los Memorándum N°s 029-2015-GDE-MSS y 084-2015-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 422-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°157-2015-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 754-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Resolución N° 611-2011-RASS y modificado mediante Resoluciones N°s 140-2012-RASS y 730-2015-RASS;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución N° 611-2011-RASS de fecha 16JUN2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado mediante Resolución N° 140-2012-RASS de fecha 16FEB2012 y Resolución N° 730-2015-RASS de fecha 16JUL2015;

Que, mediante Memorándum N° 029-2015-GDE-MSS la Gerencia de Desarrollo Económico, sustentándose en el Informe N°107-2015-SGCAITSE-GDE-MSS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, propone la incorporación al TUSNE, de los servicios de diagnóstico de condiciones de seguridad en establecimientos de uso comercial solicitadas antes de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ITSE y de verificación previa de condiciones de seguridad en actividades sociales, culturales, eventos deportivos y no deportivos, ferias, entre otros con un aforo de hasta 3,000 personas. Se precisa que la propuesta de servicios no constituye una barrera burocrática, ni es condicionante para la presentación de una solicitud de ITSE; y que el administrado puede conseguir de varias otras instituciones la prestación de servicios similares, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante Memorándum N° 084-2015-GDE-MSS, la Gerencia en mención, precisa que los servicios propuestos, se diferencian de los brindados por los diversos operadores del mercado, en tanto, solo implican las labores de asesoría técnica, y no la elaboración y firma de algún documento;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 002 de la Resolución N° **940** -2015-RASS

Que, mediante Memorandum N° 422-2015-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas emite el Informe Técnico que sustenta los precios de los servicios no exclusivos, que brindará la Gerencia de Desarrollo Económico, los que se basan en un estudio comparativo de precios;

Que, con Informe N° 754-2015-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se ha cumplido con la prepublicación, a que se refiere el D.S. N°001-2011-JUS, y opina que procede la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE aprobado por Resolución N° 611-2011-RASS y modificado mediante Resoluciones N°s 140-2012-RASS y 730-2015-RASS;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, los servicios que se brindarán a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, correspondientes a diagnóstico de condiciones de seguridad en establecimientos de uso comercial y verificación previa de condiciones de seguridad en eventos deportivos y no deportivos, entre otros, de acuerdo a su afluencia, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial el peruano. La publicación del Anexo I de la presente Resolución se realizará en el portal institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial, para su debida difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Tecnologías de la Información, bajo responsabilidad.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RGB/PMR/MVM/lmt

Resolución N°

940

-2015-RASS

ANEXO I

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

11. Gerencia de Desarrollo Económico	Requisitos	Servicio	Codigo	S/.	%UIT																	
<p>a) Solicitud simple.</p> <p>b) Número de DNI y RUC si es persona natural o jurídica, según corresponda.</p> <p>c) Plano de ubicación, plano de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas.</p> <p>d) Planos de diagramas unifilares, tableros electricos, y cuadro de cargas.</p> <p>e) Planos de señalización y rutas de evacuación.</p> <p>f) Plan de seguridad, protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de equipos de seguridad.</p> <p>g) Constancias de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.</p> <p>h) Certificado vigente de medicion de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>i) Certificados de conformidad emitidos por Osinergmin, cuando corresponda.</p> <p>j) Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>k) Pago del servicio.</p>	<p>11.01. Diagnóstico de condiciones de seguridad en establecimientos de uso comercial solicitadas antes de la ITSE</p>	<p>11.01.01</p>	<p>S/ 3.00 x m2</p>	<p>0.078% xm2</p>																		
<p>a) Solicitud simple.</p> <p>b) Número de DNI y RUC si es persona natural o jurídica, según corresponda.</p> <p>c) Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad.</p> <p>d) Plan de protección y seguridad.</p> <p>e) Pago por el servicio.</p>	<p>11.02. Verificación previa de condiciones de seguridad en actividades sociales, culturales, eventos deportivos y no deportivos, ferias, entre otros con un aforo de hasta 3,000 personas</p>	<table border="1"> <tr> <td>Hasta 200 personas</td> <td>11.02.01</td> <td>200.00</td> <td>5.19%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 200 hasta 500 personas</td> <td>11.02.02</td> <td>425.00</td> <td>11.03%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 500 hasta 1,000 personas</td> <td>11.02.03</td> <td>700.00</td> <td>18.18%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 1,000 hasta 2,000 personas</td> <td>11.02.04</td> <td>1,100.00</td> <td>28.50%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 2,000 hasta 3,000 personas</td> <td>11.02.05</td> <td>1,200.00</td> <td>31.16%</td> </tr> </table>	Hasta 200 personas	11.02.01	200.00	5.19%	Mayor a 200 hasta 500 personas	11.02.02	425.00	11.03%	Mayor a 500 hasta 1,000 personas	11.02.03	700.00	18.18%	Mayor a 1,000 hasta 2,000 personas	11.02.04	1,100.00	28.50%	Mayor a 2,000 hasta 3,000 personas	11.02.05	1,200.00	31.16%
Hasta 200 personas	11.02.01	200.00	5.19%																			
Mayor a 200 hasta 500 personas	11.02.02	425.00	11.03%																			
Mayor a 500 hasta 1,000 personas	11.02.03	700.00	18.18%																			
Mayor a 1,000 hasta 2,000 personas	11.02.04	1,100.00	28.50%																			
Mayor a 2,000 hasta 3,000 personas	11.02.05	1,200.00	31.16%																			

